

# República De Colombia



**Departamento Norte de Santander  
Juzgado Octavo Civil Municipal  
Distrito Judicial de Cúcuta**

San José de Cúcuta, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO (Hipotecario)
<b>Radicado:</b>	54 001 40 03 008 <b>2019 00397</b> 00
<b>Demandante:</b>	DIOSELINA RUEDA ANGARITA CC. 37.314.217
<b>Demandado:</b>	PAOLA ANDREA PERRILLA VERA CC. 1.115.738.624
<b>Asunto:</b>	Reprograma Fecha de remate

Procede el Despacho a efectuar el control de legalidad del que hace referencia al artículo 132 GP, a fin de sanear los vicios encontrados dentro de mismo

Mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2023 se fijó fecha para diligencia de remate dentro del presente proceso para el día 01 de noviembre de 2023, no obstante, mediante acta de sala plena No. 28 de fecha 05 de octubre del 2023 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta en el cual se hizo el nombramiento de comisiones escrutadoras y claveros para las Elecciones de Autoridades Territoriales 2023; se designó a la suscrita juez Octavo Civil Municipal de Cúcuta, como Clavero 1, la cual fue notificada vía correo electrónico el día 10 de octubre de 2023, siendo esta una **obligación institucional** el cual debe ejercer su función durante la semana siguiente al domingo 29 de octubre de las votaciones electorales

**JAVIER RICARDO TARAZONA ANTELIZ**  
Sistemas - Comunicaciones  
Secretaría General - Tribunal Superior Distrito Judicial de Cúcuta  
Correo: [jtarazonaa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jtarazonaa@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 5755520, Celular: 310-8648068 ↗



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

4:38 p. m.  
11/10/2023

Bajo este panorama el despacho observa la imposibilidad de celebrar la diligencia de remate programada para el día 01 de noviembre. Así las cosas,

dispone el Despacho fijar nueva fecha de remate para el día **MIERCOLES OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30A.M.)**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble objeto de litigio, identificado con matrícula inmobiliaria No. **260-206318**, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$224.245.500), diligencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL a través de la plataforma Lifesize.

La base de la licitación será el 70% del avalúo del bien inmueble y todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado el 40% del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 ibidem.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el diario la Opinión. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Asimismo, el aviso de remate será incorporado en el micrositio web del Juzgado, en la página de la Rama Judicial, así como el protocolo previsto en la Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020 y la Circular DESAJCUC22-7 del 10 de febrero de 2022, que define que para los fines dispuestos en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, frente a la recepción de las posturas admisibles para llevar a cabo las diligencias de remate, dichas ofertas se seguirán gestionando de manera virtual, los cuales pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-civil-municipal-de-cucuta/150>.

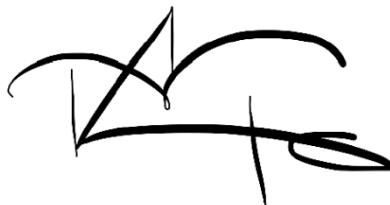
La diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize, ingresando al siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/19566535>.

Para el recibo de las posturas u ofertas de remate, se ha designado la siguiente cuenta de correo institucional: [rematesjcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesjcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Las posturas deberán allegarse en documento tipo PDF cifrado y **su clave será manifestada únicamente en audiencia**. Así mismo la postura deberá remitirse vía correo electrónico y deberá indicar en el asunto el número del proceso (sus 23 dígitos), así como los demás datos señalados en la Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020 confirmada en la Circular DESAJCUC22-7 del 10 de febrero de 2022. Se **ADVIERTE** que las posturas que no vengan cifradas no se tendrán en cuenta, así como tampoco aquellos que no cumplan íntegramente las exigencias previstas en el Código General del Proceso, y en las precitadas Circulares. **POR SECRETARIA** elabórese el aviso correspondiente cumpliendo las disposiciones legales y administrativas.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**La Juez,**



**MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO**

Mc

**Firmado Por:**

**Martha Beatriz Collazos Salcedo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 08**

**Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0c8e077abac49557bb2b1d57c7563df6b11ba56d1933c646d2a6d46fdb23f4**

Documento generado en 12/10/2023 05:40:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**